

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10	65 »
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 »
Tres id.....	4	90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 318.)

Gobierno Civil.

Circulares.

El Alcalde de Barbadillo del Pez me comunica que en el depósito municipal de dicho pueblo se halla depositada una vaca negra, con las siguientes señas: un despunte en cada oreja y muesca por delante en la izquierda, despuntadas las dos astas y herrada de las extremidades mano y pata izquierda, con una cencerro mediana y collar de baqueta.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico para general conocimiento, haciendo saber que, de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

El Alcalde de Villagalijo me comunica que en el pueblo de Ezquerro, de dicho término municipal, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada

siete cuartas, paticalzada de las extremidades traseras, herrada de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en el costillar derecho y sin cabezada ni aparejos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que, de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

El Alcalde de Quintanilla del Agua me comunica que en dicho pueblo, se halla depositada una bocha de un año de edad, pelo negro y esquilada, con el hocico blanco.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que, de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento, para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

Minas.

En vista de la morosidad de algunos Alcaldes para la devolución de edictos y notificaciones de minas y aguas, con lo que se origina un considerable retraso en la tramitación de expedientes y consiguientes perjuicios; encargo rigurosamente á todos los Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de este

servicio, tan pronto expiren los plazos reglamentarios.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 23 del presente mes tendrá lugar en la casa consistorial de Miranda de Ebro el pago de los terrenos ocupados con las obras del trozo segundo de la carretera de Haro á Miranda de Ebro.

Los propietarios interesados ó sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía, con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Burgos 14 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y Lopez.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villalba de Duero el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de septiembre último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de noviembre de 1918.
El Vicepresidente, Eliseo Cuadros.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de octubre de 1918.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	16857'13
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	»
Total cargo....	16857'13

DATA

Pagos hechos.....	1104'61
-------------------	---------

RESUMEN

Importa el cargo.....	16857'13
Idem la data.....	1104'61
Existencia para el mes de noviembre.....	15752'52

Burgos 31 de octubre de 1918.—
El Depositario, P. E., Aniceto Arnáiz.—
Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
A D. Paulino Lozano, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar.....	198'48
A D. Vicente Manero Miguel, id. por la Junta administrativa de Modúbar de San Cibrián.....	26'85
A D. Eleuterio Manguía, por la de Pedrosa de Muñó.....	163'80
A D. Jesús del Rio, por el Ayuntamiento de Ite-ro del Castillo.....	715'48
Total.....	1104'61

Burgos 31 de octubre de 1918.—
El Depositario, P. E., Aniceto Arnáiz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Relación de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos por la contribución industrial, la cual se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

Nombre del contribuyente.	Industria que ejercía.	Nombre del pueblo.	Fecha de la insolvencia.	Importe del débito. Pesetas.
Emilio Pérez.....	Taberna.....	Amaya.....	14 de junio de 1918.....	21'36
Enrique Fontaneda.....	Herrero.....	Barrio de San Felices.....	Idem.....	19'92
Marcelino Fernández.....	Idem.....	Los Balbases.....	13 id.....	4'98
Julio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'98
Manuel Marroquin.....	Droguería.....	Briviesca.....	16 id.....	227'87
Pedro Oquillas.....	Abacería.....	Cabañes de Esgueva.....	18 id.....	7'12
Triciano Herrero.....	Molino.....	Idem.....	Idem.....	5'94
Afrodisio Orive.....	Carro transporte.....	Cogollos.....	10 de enero.....	46'99
Pedro Alvarez.....	Comerciante.....	Espinosa de los Monteros.....	14 de agosto.....	996'60
El mismo.....	Idem.....	La Robla.....	Idem.....	1499
Jerónimo Llorente.....	Practicante.....	Fontioso.....	18 de junio.....	5'23
Lorenzo Marroquin.....	Cueros por mayor.....	Fuentebureba.....	16 de julio.....	138'84
Vicente Arribas.....	Figón.....	Lerma.....	3 de junio.....	12'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	18 id.....	6'30
Luis Zamorano.....	Hojalatero.....	Idem.....	Idem.....	5'67
Manuel de Diego.....	Ultramarinos.....	Medina de Pomar.....	17 de junio.....	4'99
Leiva Hermanos.....	Expendedor frutos.....	Pampliega.....	13 id.....	51'28
El mismo.....	Prensa paja á mano.....	Idem.....	Idem.....	4'85
Felipe Barrios.....	Taberna.....	Idem.....	Idem.....	6'24
Luis Jaracho.....	Barbero.....	Idem.....	Idem.....	6'24
Juan Alonso.....	Idem.....	Pinilla-Trasmonte.....	18 id.....	4'98
Isidro Antón.....	Molinero.....	Pineda-Trasmonte.....	Idem.....	2'69
Toribio Rahón.....	Taberna.....	Pedrosa del Páramo.....	13 id.....	10'68
Ramón Martínez.....	Idem.....	Quintanapalla.....	29 de mayo.....	32'04
Quinquiliano Alcalde.....	Barbero.....	Revilla Vallejera.....	13 de junio.....	4'96
Trifón Cristóbal.....	Carnes frescas.....	Roa.....	25 de abril.....	18'57
Santos Jaceleo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'57
Claudio Garcia.....	Vinos por menor.....	Idem.....	Idem.....	17'08
Vicente Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17'08
Alejandro Barrios.....	Sastre.....	Idem.....	Idem.....	35'60
Victorino Calvo.....	Herrero.....	Idem.....	Idem.....	8'55
Teófilo Ortega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'55
Aurelio Morquello.....	Albañil.....	Idem.....	Idem.....	8'55
Francoisco Antón.....	Barbero.....	Idem.....	Idem.....	8'55
Deogracias Mañero.....	Venta pescados.....	Idem.....	Idem.....	18'50
Emilio Lobete.....	Veterinario.....	Royuela.....	18 de junio.....	11'39
Próspero Rodriguez.....	Venta carnes.....	Idem.....	Idem.....	18'50
Saturmino Lozano.....	Zapatero.....	Sasamón.....	3 de mayo.....	12'82
Roque Santamaria.....	Horno de pan.....	Trespaderne.....	17 de junio.....	4'99
Teodoro Hernando.....	Veterinario.....	Tórtoles.....	18 id.....	11'96
Patricio Garcia.....	Herrero.....	Valle de Valdelucio.....	14 id.....	9'96
Emilio C. Aguado.....	Abogado.....	Villarcayo.....	17 id.....	36'48
Mariano Adán.....	Actuario.....	Idem.....	Idem.....	23'33
Emilio Martin.....	Molinero.....	Villangómez.....	18 id.....	2'83
Rafael Toribio.....	Taberna.....	Idem.....	Idem.....	10'68
Faustino Palacin.....	Horno de pan.....	Villasilos.....	13 id.....	4'99
Teodoro Calvo.....	Molinero.....	Villaverde Mogina.....	Idem.....	17'36
Nicolás Gil.....	Comerciante.....	Villaquirán de los Infantes.....	Idem.....	203'48
Mariano Calleja.....	Lanas.....	Idem.....	Idem.....	27'76
Manuel Antón.....	Dentista.....	Burgos.....	14 de agosto.....	43'84
Luis Iglesias.....	Vinos por menor.....	Idem.....	6 de junio.....	48'51
Pascuala Miró.....	Café 20 céntimos taza.....	Idem.....	Idem.....	54'05
Hermenegildo Lomilla.....	Alpargatas.....	Idem.....	Idem.....	19'12
Pedro Ortega.....	Venta de pan.....	Idem.....	Idem.....	43'24
Segunda Fresno.....	Venta de frutas.....	Idem.....	Idem.....	19'96
Gervasia Sanchez.....	Casa de huéspedes.....	Idem.....	Idem.....	39'92
Inés Gil Caveral.....	Venta de frutas.....	Idem.....	24 de julio.....	19'96
Manuel Antón.....	Dentista.....	Idem.....	Idem.....	38'12

Burgos 6 de noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, P. E., Juan Arribas.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Aurelio Cabestrero Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero, á 29 de octubre de 1918, el Tribunal municipal, compuesto por el Sr. D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal, Presidente, y los Adjuntos D. Bonifacio Pascual Castillo y D. Julián Requejo Lobo;

ha visto y examinado el precedente juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. Jesús Martínez y Lobo en nombre y como apoderado de la Sociedad Mercantil «Sucesores de Enrique Esteinfeld», domiciliada en Madrid, contra D. Paulino Ramperez, de esta vecindad, en reclamación de 313'05 pesetas, seguido en rebeldía de éste.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Paulino Ramperez á que pague á la Sociedad Mercantil «Sucesores de Enrique de Esteinfeld», domiciliada en Madrid 313'05 pesetas por géneros que le han vendido y los gastos de retorno de una letra y el pago de costas. Así por esta nuestra

sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo Baciero y Gil.—Bonifacio Pascual.—Julián Requejo.

Corresponde á su original al que en caso necesario me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al demandado D. Paulino Ramperez, expido la presente que, visada por el Sr. Juez municipal, sello y firma en Aranda de Duero á 30 de octubre de 1918.—El Juez municipal, Gerardo Baciero y Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Salas de los Infantes.

D. Tomás Pereda Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 30 del corriente mes y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de Rabanera del Pinar, la subasta de los bienes embargados á Eusebia Ortega, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de Agustín Ortega Esteban, á instancia de Ensebia Villa Cebrián, para con su importe satisfacer las costas causadas en dichos autos, los que radican en Rabanera del Pinar, advirtiendo que no existen títulos de propiedad de las fincas, quedando á cargo del

rematante suplir esta falta para la inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes que se subastan.

Una cerrada llamada Junto a la Cándida, de tres áreas 50 centiáreas, valuada en 75 pesetas.

Una suerte de prado, en los del camino, de tres áreas 50 centiáreas, en 40.

Un prado por encima de Fuente Pila, que da a la tierra de la Margarita, de tres áreas 50 centiáreas, en 35.

Otro en el Vadillo, de una área 75 centiáreas, en 16.

Otro en Valdelapoveda, de siete áreas, en 40.

Dado en Salas de los Infantes a 4 de noviembre de 1918.—Tomás Pereda.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BURGOS

Secretaria.

El Rectorado de este distrito ha comunicado al Sr. Director de este Instituto, encargándole de la mayor publicidad a la noticia que las clases de la Universidad de Valladolid se reanudarán el lunes 18 del actual.

Habiendo autorizado también la apertura de los Centros docentes de Burgos, comenzaran las enseñanzas en este Instituto el mismo día 18, celebrándose el solemne acto de la apertura el domingo 17, a las doce de la mañana.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 13 de noviembre 1918.—El Secretario. Dr. Eloy Garcia de Quevedo.

Alcaldía de Villarmero.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda la casa-taberna de este pueblo, cuyo acto deberá tener lugar en la Casa Consistorial del mismo, a las nueve de la mañana del día 17 del corriente mes, ó, en su defecto, el día 24 a dicha hora, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la mesa de la presidencia en el acto del remate.

Villarmero 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Vivar.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, desde Pampliega a Villahoz (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 670 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admiten proposi-

ciones, en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración y Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 6, a las once horas.

Burgos 11 de noviembre de 1918.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Anuncios particulares

Alcaldía de Villayuda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca a pública subasta el servicio de Administración municipal de consumos y los recargos autorizados durante el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala Consistorial de este pueblo, el 17 del actual, ó en su defecto, el 24 del mismo, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Villayuda 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Agapito Pérez. 3-3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 3

SUPERFOSFATOS DE CAL

Salvando las dificultades de los transportes, hemos conseguido recibir partidas importantes de las graduaciones 15/17 y 18/20 por 100, pudiendo por consiguiente atender con normalidad a los pedidos que se nos hagan.

ALMACENES GENERALES DE LA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO San Pablo, 6 y 8.—Burgos. 2

El día 8 del actual desapareció del mercado de ganados de esta capital una oveja blanca, ojalada, cerrada y tiene despuntadas las orejas.

La persona que la haya recogido ó sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Doroteo González, vecino de Tardajos, quien además de agradecerlo abonará los gastos ocasionados.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1918 a 1919, en virtud de la Real orden de 31 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el número 171 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de octubre de 1918.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéres	Fasción Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES				de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Granado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa de la explotación. Pesetas	Saca de la explotación. Pesetas
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.			Cerda.	Menor.	Mayor.	Menor.		
259	San Millán de Lara...	San Millán...	Candeleda...		200	250	El Cerro.—N. sierra, E. y S. monte de Jaramillo, O. Rio de la Roza.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....				4	800	32	50	20	700	950	
260	Idem...	Idem...	Cuestamala...									200	24	20		250	250	
261	Idem...	Idem...	Los Hoyos...									100	16	40		250	250	
262	Santo Domingo Silos..	Santo Domingo..	Arriba y Abajo.....		400	500	Valdecaliente.—N. monte de Contreras, E. Valle Pedernales, S. camino de Retuerta, O. monte particular.—Rama de enebro del tercio inferior, leñas muertas y rodadas y hoja seca para abono.....				4	1300	160	100	20	2000	2500	
263	Idem...	Id. y otros.....	Los Cerros.....									1100	160	100	20	500	500	
264	Idem...	Idem.....	La Cervera.....		400	500	En todo el monte.—Corta de rama de enebro, arranque de tocones viejos y estepa y hoja seca para abono.....				4	1300	190	120	30	2000	2500	
265	Idem...	Santo Domingo.....	La Sierra.....		70	100	Rezcolañas.—N. corta anterior, E. monte de Tañabueyes, S. Arroyo de la Madre, O. id. de Los Chozos.—Poda de roble dejando guías.....					100	160	100	20	1000	1000	
266	Tinieblas de la Sierra..	Tañabueyes.....	Majadavieja.....		140	210	El Cortazo.—N. Brezal de la Sierra, E. tierras, S. corta anterior, O. río.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones secos.....				4	580	56	100	10	350	450	
268	Idem...	Tinieblas.....	Valderrubio.....									850	80	110	10	900	1110	

269	Torrejuna.....	Torrejuna.....	La Nava.....	120	180	Peña del Cerro.—N. río, E. corta anterior, S. camino y O. baldíos del pueblo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	250	40	15	10	210	450	
270	Valle de Valdeaguna..	Bezares.....	Aceras y Retamar....	90	130	El Retamar.—N. camino de Valleguero, E. corta anterior, S. cañada de merinas, O. Roble del Pastero.—Poda de roble dejando guías, roza de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	24	30	15	10	210	340
271	Idem.....	Tolbaños de arriba...	Ahedo y Dehesa.....	250	490	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y otras malezas.....	4	500	150	90	100	50	480	970
272	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	50	La Tejera.—Roza de espino y otras malezas con destino á tejera.....	4	200	110	60	40	50	300	490
273	Idem.....	Valleguero.....	Ahedo de Sta. Eulgracia	170	190	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes de haya y otras malezas.....	4	150	60	50	50	230	425	
274	Idem.....	Huerta de abajo.....	La Dehesa.....	140	195	Puentevieja.—N. La Colada, E. camino carretil, S. camino de Tolbaños de abajo, O. río de la Dehesa.—Poda de roble dejando guías y limpia de espino y otras malezas.....	4	150	60	50	50	230	425	
274	Idem.....	Huerta de arriba.....	Idem.....	350	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes de espino y otras malezas.....	4	150	120	120	100	60	350	850
274	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80	80	La Tejera.—Roza de espino y otras malezas con destino á tejera.....	4	200	250	60	40	20	250	350
275	Idem.....	Tolbaños de abajo.....	Idem.....	130	160	Cuesta Encimera.—N. camino de Tolbaños de arriba, E. río de la Dehesa, sur cerradura del Pago, O. Las huertas del pueblo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	150	60	40	40	40	230	390
276	Idem.....	Barbadillo y Bezares..	Estillana.....	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	200	250	60	40	20	250	350
277	Idem.....	Huerta arriba y otros..	Patría.....	60	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes y otras malezas.....	4	500	95	70	50	40	380	440
278	Idem.....	Huerta de abajo.....	Riobaraja.....	140	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes de haya y pino.....	4	500	100	80	60	110	250	
279	Idem.....	Huerta de arriba.....	Santa Eulgracia.....	220	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes de pino.....	4	2200	160	100	100	60	2000	2220
280	Idem.....	Huerta y Tolbaños abajo	Sierra Campiña.....	400	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes de haya y pino.....	4	1000	250	80	80	680	1080	
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla.....	40	75	Campocharro.—N. monte de San Millán, E. S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos inmadurables marcados.....	4	500	40	40	40	200	275	
282	Idem.....	Villaespasa.....	La Dehesa.....	120	170	Matorrada y El Alto.—N. camino de Valpeñoso, E. río, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos inmadurables marcados.....	4	800	80	80	80	220	390	
283	Villanueva de Carazo..	Villanueva.....	Idem.....	70	100	Valderrodigo y Reollar.—N. tierras labrantías, E. Cerrito Matallavida, S. corta anterior, O. Alcorraza.—Poda de roble y Fresno dejando guías, entresaca de 14 robles secos inmadurables.—En todo el monte.—Arranque de tocónes viejos y estepa.....	4	680	20	120	45	600	700	
284	Idem.....	Id y otros.....	Erales y Campolastroch.	40	50	La Dehesa.—N. cañada de merinas, E. monte la Sierra, S. tierras, O. monte de Valdecorrales, poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados.....	4	680	20	120	45	600	700	
285	Villorucho.....	Mazneco.....	La Dehesa.....	40	50	La Dehesa.—N. cañada de merinas, E. monte la Sierra, S. tierras, O. monte de Valdecorrales, poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados.....	4	300	60	60	30	360	410	
286	Idem.....	Quintanilla Cabrera...	Isa ó Dehesa.....	60	70	La Coronilla.—N. tierras, E. corta anterior, O. tierras labrantías, S. baldíos.—Poda de robles dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados.....	4	250	8	30	20	360	430	
287	Idem.....	Villorucho.....	La Sierra.....	20	20	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocónes de pino.....	4	300	60	60	20	300	300	
288	Idem.....	Mazneco y otros.....	Valdecorrales.....	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes para pez y hoja de roble para el ganado.....	4	200	8	10	200	200	200	
289	Vilvestre del Pinar...	Vilvestre.....	Matarrucha.....	600	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes para pez y hoja de roble para el ganado.....	4	830	480	300	40	30	800	1300
290	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	50	La Tejera.—Arranque de malezas para tejera.....	4	830	480	300	40	30	1600	2200
289	Idem.....	Idem.....	Matarrucha.....	600	6768	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos de privilegios.....	8	200	8	10	200	200	200	
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	900	8052	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos de privilegios.....	8	200	8	10	200	200	200	
291	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	120	120	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa.....	4	400	250	40	10	30	390	510

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamiento cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1918 á 1919, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses á contar desde la fecha.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 12 de septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Lostau.